RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE EXCLUYE PARCIALMENTE DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 184/2004, DE 21 DE DICIEMBRE, A LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y SE AUTORIZA EL USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA ESPECÍFICA PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA DE CANARIAS, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE SU MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.

Vista la Propuesta de Resolución de 25 de marzo de 2015 de la Inspectora General de Servicios así como el expediente administrativo de referencia, y teniendo en cuenta el siguiente

ANTECEDENTE DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha de registro 24 de febrero de 2015 tiene entrada en la Inspección General de Servicios escrito procedente de la Viceconsejería de Educación y Universidades por el que solicitaba la exclusión de la aplicación del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias y la autorización para la utilización de la imagen corporativa específica para los Centros Educativos de enseñanza no universitaria de Canarias y aprobación de su manual de identidad corporativa.

Al antecedente, le es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 1.8) letra l), del Decreto 331/2011, de 22 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, atribuye a esta, competencias en materia de imagen institucional y símbolos representativos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDO.- Por Orden de 12 de marzo de 2012 del Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad se delega en la Viceconsejera de Administración Pública las competencias establecidas en los artículos 4 y 5 del Decreto 184/2004, de 21 de diciembre por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización.

TERCERO.- El artículo 4 del Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, dispone que la utilización de los símbolos y, en general, de cualquier otro elemento de

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pSOmY87dU_ghPNUuYwWO6hOaint_rbJN

identificación gráfica, así como las adaptaciones o desarrollos de aplicaciones específicas, no contempladas en el Decreto, en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica y órdenes de desarrollo, requerirán autorización previa del Departamento con competencias en materia de identidad corporativa gráfica.

CUARTO.- El artículo 5 del Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, dispone que en los supuestos en que no se determine tal excepcionalidad en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica, la Consejería con competencia en materia de imagen institucional podrá excluir, total o parcialmente, de la aplicación de este Decreto a aquellas Entidades de Derecho Público y Empresas Públicas que, atendiendo a la naturaleza de la actividad específica, así lo soliciten.

QUINTO.- La Viceconsejería de Educación y Universidades solicita la exclusión parcial de la aplicación del Decreto 184/2004 de 21 de diciembre y el uso de la imagen corporativa específica para los Centros Educativos de enseñanza no universitaria de Canarias y la aprobación de su manual de identidad corporativa.

La citada Viceconsejería y esta Inspección General de Servicios han venido detectando que la aplicación de la imagen corporativa gráfica del Gobierno de Canarias en los Centros Educativos de Canarias no se realiza de forma correcta ni homogénea, por lo que resulta conveniente una regulación específica para estos Centros acorde con la identidad corporativa del Gobierno de Canarias.

Por ello, se ha elaborado un Manual específico para los citados Centros con el fin de normalizar los usos gráficos y homogeneizar los elementos de comunicación de los **Centros Educativos de enseñanza no universitaria** de la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto en los casos en los que la marca del Gobierno de Canarias va acompañada de una submarca autorizada de los citados centros, como cuando no tenga submarca autorizada.

Una vez analizado el manual de identidad corporativa que se acompaña a la solicitud en formato CD, y en papel, se observa que cumple, en primer lugar, que su desarrollo se ha realizado siguiendo la estructura y el estilo de los diferentes apartados del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias; y en segundo lugar, se incluye una correcta y completa regulación de la marca en las distintas aplicaciones de uso tales como: papelería, señalización exterior, uniformidad, publicidad, identidad en audiovisuales e internet etc.

Por tanto, se considera justificado y adecuado, **excluir parcialmente** de la aplicación del Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización, y autorizar a la Viceconsejería de Educación y Universidades a utilizar la imagen corporativa específica para los Centros Educativos

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0pSOmY87dU_ghPNUuYwWO6hOaint_rbJN

de enseñanza no universitaria de Canarias y la aprobación de su manual de identidad corporativa debiendo ajustarse a su contenido.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir parcialmente de la aplicación del Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización, y **autorizar** a la Viceconsejería de Educación y Universidades a **utilizar la imagen corporativa específica para los Centros Educativos de enseñanza no universitaria de Canarias y la aprobación de su manual de identidad corporativa** debiendo ajustarse a su contenido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Viceconsejería de Educación y Universidades.

En Santa Cruz de Tenerife, a

LA VICECONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
P.D. (Orden de 12 de marzo de 2012, BOC núm. 51 de 2012, de 13 de marzo)

Carmen Nieves Rodríguez Fraga

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMEN NIEVES RODRIGUEZ FRAGA	Fecha: 31/03/2015 - 10:41:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1981 / 2015 - Tomo: 3 - Fecha: 31/03/2015 10:45:59	Fecha: 31/03/2015 - 10:45:59
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0pSOmY87dU_ghPNUuYwWO6hOaint_rbJN	
La presente copia ha sido descargada el 07/04/2015 - 13:39:57	